Departamento:

Carrera: Abogacía.

 Asignatura: DERECHO PRIVADO III Código/s 5107

Curso: 2° año

Comisión:

Régimen de la asignatura:

Asignación horaria semanal: 6 horas

Asignación horaria total: 90 horas

Profesor Responsable: Prof. Adjunto Ab. Alejandro Daniel Fraschetti

Integrantes del equipo docente: Aytes. 1ª Abs. Guillermo de Rivas y Karina Elena Acosta.

Año académico: 2019

Lugar y fecha**:** Río Cuarto, 14 de agosto de 2019

**1. FUNDAMENTACIÓN**

La asignatura se ubica en el segundo año de la carrera de abogacía, y es uno de los pilares de la formación en el Derecho Privado, aunque sus principios trascienden a otras disciplinas (ciencia política, ramas del derecho público-privadas o intermedias, etc.)

El mundo de los contratos representa el principal medio jurídico de creación, modificación, transmisión y extinción de las obligaciones, y en consecuencia de las relaciones jurídicas patrimoniales, siendo su estudio esencial para los sistemas políticos que siguen una economía de mercado.

La asignatura Derecho Privado III estudia los aspectos fundamentales vinculados con los contratos, tanto en su parte general (concepto, caracteres, elementos estructurales y efectos), como en la parte especial (relativa al estudio de los contratos típicos y atípicos más comunes). Incluye los aspectos civiles y comerciales, y estudia una parte importante del derecho del consumidor, en particular el vinculado con la relación de consumo de origen contractual. Es la primera aproximación al mundo de los contratos, y contiene sus fundamentos y figuras típicas más importantes. Sin embargo existen otras asignaturas donde se estudiarán aspectos contractuales, de manera conjunta con disciplinas específicas, por ejemplo con sociedades, con el derecho bancario, con los seguros, con los recursos naturales, etc.

La presente asignatura es de formación básica, ya que incluye, en una primera parte, el estudio de las instituciones de la teoría general del contrato, cuyos efectos se expanden a todos los vínculos contractuales, sean nominados o innominados por la ley. En una segunda parte se estudian los contratos nominados e innominados de uso frecuente, a excepción de aquellos que se estudian en otras disciplinas específicas. La temática abordada es esencial para la formación plena del abogado, en particular a aquél que cumplirá un rol en el ámbito del derecho privado patrimonial, como asesor legal (en actividades de procuración o interna en las empresas u otras organizaciones gubernamentales o no), en la magistratura, en la docencia, en la investigación, y en cualquier otro rol que se conecte con el conocimiento de las normas que regulan la actividad privada patrimonial.

**2. CONTENIDOS MÍNIMOS**

Según el plan de estudios vigente son: Contrato. Antecedentes históricos. Principio de autonomía de la voluntad. Límites. Contrato de adhesión. Clasificación de los contratos. Formación del contrato. Responsabilidad precontractual. Elementos esenciales de los contratos: capacidad. Objeto. Causa. Forma y prueba de los contratos. Elementos naturales y accidentales de los contratos. Efectos. Interpretación. Revisión y extinción de los contratos. Responsabilidad contractual. Ley de defensa del consumidor. Compraventa. Permuta. Cesión de créditos. Locación de cosas, de servicios y de obra. Sociedad. Donación. Mandato. Gestión de negocios. Fianza. Contrato de juego y apuesta. Renta vitalicia. Depósito. Mutuo. Comodato. Contratos Comerciales típicos y modernos contratos comerciales.

Aclaración: la materia contractual es abordada conforme el plan de estudios en diversas asignaturas, no sólo por el Derecho Privado III. Para la confección de este programa se han respetado los contenidos mínimos indicados, con la actualización impuesta por la sanción del Código Civil y Comercial de la Nación que fue posterior. Se estudia la parte general de los contratos y su fraccionamiento (Títulos I a III del Libro III), y todos los capítulos del Título IV salvo:

1º) Los contratos bancarios en general (capítulo 12), el factoraje (capítulo 13), y los contratos celebrados en bolsa o mercados de comercio (capítulo 14) ya que se ven en la asignatura Derecho Bancario y Seguros. Con relación a contratos como el leasing (capítulo 5) y el fideicomiso (capítulo 30), se ven sólo las normas generales, y en aquella materia se verá su aplicación específica en el negocio bancario y/o financiero. El capítulo 31 sobre dominio fiduciario se profundiza en Derecho Privado IV.

2º) Los contratos agrarios se ven en la asignatura Derecho de los Recursos Naturales y Protección del Medio Ambiente.

3º) El contrato de transacción (capítulo 28) se estudia como medio extintivo de las obligaciones en Derecho Privado II, y también en la asignatura Mediación, Arbitraje y Negociación.

4º) El contrato de arbitraje (capítulo 29) se estudia en la asignatura Mediación, Arbitraje y Negociación.

5º) Sobre el contrato de transporte (capítulo 7), se estudian los principios generales, ya que se ve nuevamente con más profundidad en Derecho de la Navegación, en el marco de un fenómeno más amplio que incluye tanto al transporte nacional como internacional, y el terrestre, marítimo, aéreo o multimodal.

6º) Los contratos asociativos (capítulo 16), agencia (capítulo 17), concesión (capítulo 18), franquicia (capítulo 19), y en general los contratos de distribución y de colaboración empresaria, se estudian en la asignatura específica Contratos de Colaboración Empresaria.

**3. OBJETIVOS**

GENERALES:

1) Favorecer la comprensión de la importancia del contrato como regulador normativo de los hechos y conductas sociales según valores.

2) Fomentar el análisis crítico de las diversas problemáticas que plantean los contenidos de la asignatura en particular y la temática contractual en general

ESPECÍFICOS:

1) Preparar a los alumnos para el estudio y comprensión del fenómeno jurídico contractual, sobre la base de pautas éticas y de un sentido del contrato como herramienta para alcanzar el bien común.

2) Promover que el estudiante descubra la importancia del derecho contractual para permitir un desarrollo justo y razonable en el tráfico patrimonial de intereses privados, y para el cambio social.

3) Capacitar al alumno para la creación, interpretación, y aplicación de los contratos típicos y atípicos de uso frecuente.

4) Promover la adquisición de habilidades prácticas para la resolución de problemas relativos al objeto de estudio, a través del estudio de casos, la redacción de modelos simulados de contratos, y la investigación jurisprudencial, respetando el principio de gradualidad en la formación práctica.

5) Fomentar el hábito del estudio y advertir sobre la necesidad de la capacitación y actualización permanentes.

**4. CONTENIDOS Presentación de los contenidos según el criterio organizativo adoptado por la cátedra: unidades, núcleos temáticos, problemas, etc. y mención del nombre de los trabajos prácticos según esa organización.**

**PARTE GENERAL**

**UNIDAD 1: Teoría General del Contrato. Clasificación. La relación de consumo y el contrato de consumo**

**1. El contrato: concepto y ubicación. Contrato, acto jurídico y convención. Definición legal del contrato: análisis. El contrato y los derechos reales y hereditarios. Método en el CCCN: a) fractura del tipo general; b) unificación de los contratos civiles y comerciales.**

**2. Evolución histórica, concepciones clásicas y modernas sobre el contrato.**

**3. Principios de la teoría general: A) Teoría de la autonomía de la voluntad y la fuerza obligatoria del contrato. Presupuestos. Libertad de contratar y libertad contractual. Límites clásicos y modernos. Nuevos límites. B) Carácter supletorio de las normas contractuales. C) Integración normativa y del contrato. D) Contrato y derecho de propiedad.**

**4. Clasificación legal: a) unilaterales y bilaterales; b) onerosos y gratuitos, c) conmutativos y aleatorios; d) formales y no formales; e) nominados e innominados. Otras clasificaciones: f) discrecionales, por adhesión y normativos; g) de empresa y de consumo; h) de ejecución inmediata o diferida; i) de ejecución instantánea o de tracto sucesivo: los contratos de duración; j) contratos principales y accesorios.**

**5. Los contratos según su finalidad económico-social: de cambio, de transferencia en el uso, financiera, de garantía, de custodia, de colaboración gestoria, de colaboración asociativa, de colaboración asociativa en redes, de previsión, de recreación, extintiva, de gratuidad.**

**6. El consumidor y la relación de consumo: elementos. El contrato de consumo.**

**UNIDAD 2: Elementos de los contratos: el consentimiento**

**1. Los elementos del acto jurídico. La manifestación negocial. El consentimiento: concepto y características, clases. Correspondencia entre voluntad interna y declaración.**

**2. Formación del consentimiento: la gestación y el método del CCCN. Las tratativas y los instrumentos que pueden utilizarse.**

**3. El consentimiento según su inmediatez (entre presentes y entre ausentes). A) La oferta: concepto, requisitos, la oferta al público, efectos, retractación, caducidad, la oferta en el contrato plurilateral. B) La aceptación: concepto, requisitos, efectos, los acuerdos parciales, retractación y caducidad.**

**4. Los contratos por adhesión: concepto, partes, naturaleza contractual. Condiciones generales de contratación: concepto, caracteres, valor de las normas dispositivas, requisitos de eficacia. Pautas de interpretación: ambigüedad y conflicto con cláusulas particulares. Los medios agresivos de contratación (remisión unidad 7).**

**5. La contratación electrónica: antecedentes, concepto y legislación aplicable. Particularidades: sujeto, forma, formación del consentimiento, lugar y tiempo de celebración.**

**6. Contratos preparatorios. Contratos preliminares: promesa y opción. Pacto de preferencia y contrato sujeto a conformidad.**

**UNIDAD 3: Elementos de los contratos (continuación): sujetos, objeto y causa. Forma y prueba del contrato.**

**1. Los sujetos. A) Capacidad de derecho y de ejercicio. Incapacidad e inhabilidad para contratar. Efectos. B) Legitimación para contratar. C) Representación: concepto. Diferencias con el mandato y el poder. Representación voluntaria: efectos, exceso y abuso de poder, representación aparente. El contrato consigo mismo o autocontrato.**

**2. El objeto: concepto. Requisitos. Bienes futuros; ajenos; litigiosos, gravados o sujetos a medidas cautelares. Herencia futura. Contratos de larga duración.**

**3. La causa: concepto. La cuestión en nuestro derecho. La teoría dualista de la causa final. Frustración de la finalidad.**

**4. La forma: concepto. Principio general. Formas solemnes y probatorias: efectos de su omisión en los contratos. Modificaciones al contrato. Contratos que deben celebrarse en escritura pública. Otorgamiento pendiente de un instrumento.**

**5. La prueba. Concepto. Carga de la prueba. Medios de prueba. Prueba de los contratos formales.**

**UNIDAD 4: Interpretación, integración y calificación. Efectos de los contratos. Cesión, contrato derivado y uniones de contratos.**

**1. Calificación, interpretación e integración: conceptos y diferencias. Reglas de interpretación: principio de buena fe. Reglas generales establecidas por el Código Civil y Comercial. La interpretación en los contratos por adhesión. La interpretación en los contratos de consumo. Conexidad contractual e interpretación. Cláusulas abusivas: normas generales, contratos por adhesión, contratos de consumo y conexidad.**

**2. La integración del contrato. Régimen general y reglas establecidas en la ley de defensa de consumidores y usuarios.**

**3. Efectos de los contratos individualmente considerados. Principio de efecto relativo. Incorporación de terceros al contrato: a) Contratación a nombre de tercero; b) Promesa del hecho de tercero; c) Estipulación a favor de tercero; d) Contrato para persona a designar; e) Contrato por cuenta de quien corresponda.**

**4. La cesión del contrato: concepto (remisión unidad 14).**

**5. El contrato derivado o subcontrato: concepto. Acciones.**

**6. Uniones de contratos: legales y convencionales. Conexidad contractual: reglas y efectos.**

**UNIDAD 5: Vicisitudes, revisión y extinción de los contratos.**

**1. Ineficacia del contrato. A) Ineficacia estructural: nulidad. B) Ineficacia funcional: resolución, revocación, rescisión y otros supuestos. C) Ineficacia frente a terceros: inoponibilidad.**

**2. Suspensión del cumplimiento. Concepto, requisitos y efectos. Tutela preventiva.**

**3. Seña o arras: concepto. Seña confirmatoria y seña penitencial.**

**4. Cláusula resolutoria. Concepto. Clases. Requisitos para su funcionamiento. Efectos.**

**5. Frustración del fin. Concepto y efectos (remisión unidad 3).**

**6. Revisión contractual. A) La teoría de la imprevisión. Requisitos. Efectos. B) La lesión. Requisitos. Efectos.**

**UNIDAD 6: Garantías y responsabilidad**

**1. Obligación de saneamiento: disposiciones generales. Garantías comprendidas. Modificación convencional. Responsabilidad por saneamiento y por daños.**

**2. Responsabilidad por evicción. Concepto. Requisitos. Efectos.**

**3. Responsabilidad por vicios ocultos y vicios redhibitorios. Concepto. Requisitos. Efectos. Ejercicio de la responsabilidad y caducidad de la garantía.**

**4. Responsabilidad contractual. Unificación: aspectos comunes y diferencias. Principios generales.**

**5. Responsabilidad precontractual: los deberes de las partes en el período de formación del contrato.**

**6. La cláusula penal: concepto. Efectos. Revisión judicial.**

**UNIDAD 7: Contratos de consumo**

**1. El consumidor y la relación de consumo: elementos. El contrato de consumo (remisión unidad 1). La interpretación y la integración en el derecho del consumidor.**

**2. Sistema de garantías en el Código Civil y Comercial de la Nación y en la ley de defensa de consumidores y usuarios: concepto amplio y restringido.**

**3. Prácticas abusivas: ámbito de aplicación; trato digno y equitativo; libertad de contratar.**

**4. Información y publicidad.**

**5. Los medios agresivos de contratación: contratos celebrados fuera de los establecimientos comerciales, contratos celebrados a distancia. El derecho de revocación de la aceptación. Uso de medios electrónicos. Cargos automáticos y valor del silencio.**

**6. Cláusulas abusivas: control de inclusión y de contenido. Situación jurídica abusiva.**

**7. Otras garantías: Protección a la salud del consumidor. Garantías legales en materia de productos y servicios. Incumplimiento. Operaciones financieras o de crédito para el consumo. Responsabilidad por daños.**

**PARTE ESPECIAL**

**UNIDAD 8: Compraventa, permuta.**

**1. Compraventa: concepto y caracteres. Comparación con otros contratos y aplicación supletoria.**

**2. Elementos de la compraventa. A) La cosa: principios generales. Cosas inexistentes, ajenas, y futuras. B) El precio: requisitos. Precio vil y precio irrisorio.**

**3. Obligaciones a cargo de las partes. A) Obligaciones del vendedor: a) conservar la cosa; b) entregarla; c) pagar los gastos de entrega; d) dar garantías; e) recibir el precio. B) Obligaciones del comprador: a) pagar el precio; b) recibir la cosa; c) pagar el instrumento del contrato y los gastos de recibo.**

**4. Compraventa de cosas muebles: a) precio; b) documentación; c) entrega de la cosa; d) recepción de la cosa y pago del precio; e) adecuación de las cosas muebles a lo convenido. Algunas modalidades especiales en la compraventa de cosas muebles: a) sobre muestras; b) cosas que no están a la vista; c) en fardos o cubiertas; d) por junto; e) condicional; f) usos internacionales; g) cláusula pago contra documentos.**

**5. Compraventa de inmuebles. A) Formalidades especiales:el boleto privado de compraventa: efectos. Conflicto con los acreedores del vendedor. Concurso o quiebra del vendedor antes de la escrituración. B) Los casos de diferencia de superficie. C) Compraventa de lotes a plazo. D) Compraventa en comisión.**

**6. Cláusulas que pueden ser agregadas a la compraventa: a) pacto de retroventa; b) pacto de reventa; c) pacto de preferencia; d) condicional.**

**7. Permuta: concepto, caracteres y régimen legal.**

**UNIDAD 9: Suministro. Locación.**

**1. Suministro: concepto y caracteres. Plazo. Obligaciones a cargo de las partes.**

**2. Locación: concepto y caracteres. Comparación con otros contratos y con el derecho real de usufructo. A) Disposiciones generales: forma, transmisión, continuación, representación. B) Objeto y destino. Reglas especiales de la locación habitacional. C) Plazos máximos y mínimos. D) Obligaciones a cargo del locador: a) entrega de la cosa; b) conservación de la cosa; c) pago de mejoras; d) garantías; e) pago de cargas y contribuciones. E) Obligaciones a cargo del locatario: a) uso y goce; b) conservación; c) pago de arrendamientos; d) restitución de la cosa; e) aviso al locador. F) Mejoras. G) Cesión de la locación y sublocación. H) Conclusión de la locación: causas y efectos.**

**UNIDAD 10: Leasing, obras y servicios, transporte**

**1. Leasing: concepto, caracteres y elementos tipificantes. Objeto. Modalidades en la elección del bien. Forma. Efectos entre partes y respecto de tercero.**

**2. Obras y servicios: concepto y caracteres. Calificación: antecedentes históricos, diferencia entre obra y servicio, comparación con el trabajo dependiente. Naturaleza de los servicios profesionales. A) Disposiciones generales: a) medios utilizados y cooperación; b) precio; c) obligaciones del contratista y del prestador; d) obligaciones del comitente; e) muerte de las partes y desistimiento. B) Obras: a) sistemas de contratación; b) variaciones del proyecto; c) imposibilidad de cumplimiento sin culpa; d) verificación y aceptación; e) garantías: vicios, responsabilidad por ruina, responsabilidades complementarias; f) Cesión y fin del contrato de obra. C) Servicios: normas aplicables y servicios continuados.**

**3. Transporte: concepto. Disposiciones generales. Transporte de personas y de cosas.**

**UNIDAD 11: Mandato, consignación, corretaje, gestión de negocios**

**1. Mandato: Concepto, y caracteres. Representación. Capacidad. Objeto y extensión: general y especial. Pluralidad de contratantes. Obligaciones a cargo del mandatario: a) ejecución del mandato; b) rendición de cuentas; c) responsabilidad. Obligaciones a cargo del mandante: a) proporcionar medios; b) indemnizar las pérdidas; c) liberar al mandatario; d) retribuir el servicio. Sustitución del mandato. Efectos del mandato con relación a terceros. A) Realizados en nombre del mandante: a) dentro de los límites del mandato; b) fuera de los límites del mandato, mandato aparente. B) Mandato oculto. Terminación del mandato: causas y efectos. Mandato irrevocable.**

**2. Consignación: concepto y caracteres. Derechos y obligaciones del consignante y del consignatario. Efectos entre las partes y con relación a terceros. Comisión de garantía. El contrato estimatorio.**

**3. Corretaje: concepto y caracteres. Conclusión del contrato. Obligaciones del corredor, prohibiciones, derecho a percibir la comisión.**

**4. Gestión de negocios ajenos. Noción de cuasicontrato. Concepto y fundamento. Comparación con otras instituciones. Obligaciones a cargo del gestor. Obligaciones del dueño del negocio. Ratificación de la gestión. Relaciones con terceros. Empleo útil.**

**UNIDAD 12: Depósito, cuenta corriente, mutuo, comodato**

**1. Depósito: concepto y caracteres. Diferencias con el denominado “contrato de garaje”. Obligaciones del depositario: a) guarda; b) guardar secreto; c) no usar la cosa; d) restitución. Obligaciones del depositante. Fin del depósito. Depósito irregular. Depósito necesario. Casas de depósito.**

**2. Cuenta corriente: noción y caracteres. Diferencias con la cuenta simple o de gestión. Contenido. Indivisibilidad. Funcionamiento, cierre de la cuenta y terminación del contrato.**

**3. Mutuo o préstamo de consumo: concepto y caracteres. Obligaciones del mutuante: a) entrega de la cosa; b) garantía. Obligaciones del mutuario: a) restitución. Caso especial del préstamo de dinero con intereses. Aplicación de las reglas del mutuo a casos dudosos (art. 1531).**

**4. Comodato o préstamo de uso: concepto y caracteres. Comparación con otras figuras, y uso actual. Elementos: capacidad y objeto. Obligaciones del comodante: a) permitir el uso; b) garantía; c) pago de gastos extraordinarios. Obligaciones del comodatario: a) conservar y cuidar la cosa; b) restitución. Fin del comodato.**

**UNIDAD 13: Donación, fianza, renta vitalicia, juego**

**1. Donación: concepto y caracteres. Capacidad, objeto, y forma. Obligaciones a cargo de donante y donatario. Clases de donaciones. Inoficiosidad, reversión y revocación de las donaciones.**

**2. Fianza: concepto y caracteres. Capacidad y objeto. Forma y prueba. Clases de fianza. Efectos: a) entre fiador y acreedor; b) entre fiador y deudor; c) entre los cofiadores; d) entre deudor y acreedor. Extinción de la fianza: por vía directa o de consecuencia. La fianza judicial.**

**3. Renta vitalicia: concepto y caracteres. Distinción con otros contratos. Forma. Efectos: a) obligaciones a cargo del acreedor de la renta; b) obligaciones a cargo del deudor de la renta. Fin del contrato.**

**4. Juego y apuesta: concepto y régimen legal.**

**UNIDAD 14: Cesión, fideicomiso**

**1. Cesión de derechos: concepto y caracteres. Objeto. Forma. Efectos de la cesión: entre partes y respecto de terceros.**

**2. Cesión de deudas: concepto y régimen legal. Asunción de deuda y promesa de liberación.**

**3. Cesión de la posición contractual: concepto y caracteres. Efectos. Garantías.**

**4. Fideicomiso ordinario: concepto y caracteres. Objeto, forma y plazo o condición. Sujetos intervinientes. Efectos entre partes y frente a terceros. Cese y sustitución del fiduciario. Extinción.**

**5. METODOLOGIA DE TRABAJO**

Se persigue un doble objetivo: a) el dictado teórico de los contenidos mínimos que dan coherencia y cohesión a lo estudiado; b) el desarrollo gradual de competencias prácticas, entre las que se destacan: 1) el reconocimiento de los elementos de un contrato, la identificación de las obligaciones asumidas por las partes, y su relación con las normas de orden público y supletorias; 2) la redacción de cláusulas contractuales o de contratos sencillos sobre la base de problemas reales o simulados; 3) el reconocimiento de los problemas típicos reconocidos por la jurisprudencia, y su relación de los distintos temas vinculados a la materia contractual.

Se proponen clases teórico-prácticas con participación activa y crítica de los alumnos, quienes realizarán actividades individuales y grupales de elaboración, interpretación, aplicación e intercambio de ideas respecto de la materia contractual. Las distintas unidades se abordarán en clases teórico-prácticas primero, y al final del estudio de los contenidos, en una actividad práctica con el grupo dividido en comisiones. Se prevé una actividad práctica para cada unidad, con una carga horaria total no menor a 28 horas. Esta tarea orientada y guiada por los docentes permitirá que el alumno construya sus propios conocimientos. También se prevé la realización de actividades no presenciales de desarrollo en el aula virtual del SIAL o en actividades de práctica o trabajo domiciliario.

Las evaluaciones diagnósticas, formativas y promocionales, estarán no sólo orientadas a comprobar si el estudiante está en condiciones de regularizar o aprobar la materia, sino también a verificar el logro de los objetivos propuestos, a comprobar el desarrollo del proceso de enseñanza – aprendizaje y a detectar las necesidades de refuerzos, cambios o profundizaciones de temas y actividades.

**6. EVALUACION (explicitar el tipo de exámenes parciales y finales según las condiciones de estudiantes y los criterios que se tendrán en cuenta para la corrección)**

Habrá dos evaluaciones parciales con sus respectivos recuperatorios, que consistirán en un exámen teórico práctico. Se aprueba con cinco. El recuperatorio será sobre las mismas unidades evaluadas en el parcial desaprobado. Se analizará, por una parte, el contenido de las respuestas y su correspondencia teórica, su coherencia (ausencia de contradicciones), y que esté completa (en particular que las figuras que presentan varios requisitos de aplicación esten desarrollados todos). Se evaluará la claridad de la exposición, y el uso de terminología técnica adecuada. Respecto de las actividades prácticas, se evaluará la conexión entre el problema propuesto, el marco teórico estudiado, y la respuesta sugerida por el alumno.

La evaluación final para el alumno regular se efectuará de manera oral, sobre una bolilla que se asigna por sorteo, y que contiene una unidad de la parte general y una de la parte especial previamente establecidas por la Cátedra. Es un examen principalmente teórico. La evaluación final del alumno libre inicia con un examen escrito práctico sobre cualquier punto del programa, y con posterioridad un examen oral sobre tres unidades que se asignarán por sorteo. En todos los casos se aprueba con cinco.

**6.1. REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LAS DIFERENTES CONDICIONES DE ESTUDIANTE (regular, promocional, vocacional, libre)**

Para ser alumno regular se requiere aprobar los dos parciales o sus respectivos recuperatorios, y tener un 80% de asistencia a los prácticos. El alumno que no cumplimente con las condiciones previamente establecidas rendirá como alumno libre.

**7. BIBLIOGRAFÍA**

**7.1. BIBLIOGRAFIA OBLIGATORIA**

1.- Para la parte general:

1.1. FRASCHETTI, Alejandro. Notas de cátedra unidad 1.

1.2. LORENZETTI, Ricardo L. Tratado de los contratos. Parte General. RubinzalCulzoni. Santa Fe, 2004, pp. 19 a 34 (Concepciones clásicas y modernas sobre el contrato).

2.1. FRASCHETTI, Alejandro. Notas de cátedra unidad 2. Elementos de los contratos: el consentimiento. Formación del consentimiento. (1ª parte).

2.2. FRASCHETTI, Alejandro. Notas de cátedra unidad 2. Contratos por adhesión. Medios agresivos de contratación. Contratación electrónica. (2ª parte).

2.3. HERNÁNDEZ, Carlos A. El contrato por adhesión en el Código Civil y Comercial de la Nación. Suplemento Especial La Ley - Contratos. Rubén S. Stiglitz (Director). LL, Buenos Aires, Febrero 2015.

2.4. FRASCHETTI, Alejandro. Notas de cátedra unidad 2. Contratos preparatorios. Contratos preliminares. (3ª parte).

2.5. PIEDECASAS, Miguel. Pacto de preferencia y contrato sujeto a conformidad. En Código Civil y Comercial de la Nación. Contratos. Suplemento Especial. La Ley, Buenos Aires, Febrero 2015.

2.6. FRASCHETTI, Alejandro. Las tratativas y la responsabilidad precontractual. Ponencia XXV Jornadas Nacionales de Derecho Civil. Bahía Blanca, octubre 2015.

3.1. FRASCHETTI, Alejandro. Notas de cátedra de la unidad N° 3: elementos de los contratos (continuación): sujetos, objeto y causa. Forma y prueba.

3.2. ACEVEDO, Mariano. Incapacidad e inhabilidad para contratar. En Código Civil y Comercial de la Nación. Contratos. Suplemento especial. La Ley, febrero 2015, pp. 95-101.

3.3. MOSSET ITURRASPE, Jorge. Contratos (capítulo VIII: contratación por y para otro). Ediar. Bs. As., 1978, pp. 179-191.

3.4. BENAVENTE, María Isabel. El objeto del contrato en el Código Civil y Comercial de la Nación. En Código Civil y Comercial de la Nación. Contratos. Suplemento especial. La Ley, febrero 2015, pp. 103-113.

3.5. MARINO, Abel E. La causa de los actos jurídicos. En Código Civil y Comercial de la Nación. Contratos. Suplemento especial. La Ley, febrero 2015, pp. 115-121.

3.6. LEIVA FERNÁNDEZ, Luis. La frustración de la causa fin del contrato en el Código Civil y Comercial de la Nación. En Código Civil y Comercial de la Nación. Contratos. Suplemento especial. La Ley, febrero 2015, pp. 283-294.

3.7. ANDRADA, Alejandro Dalmacio (2014). Forma y prueba de los contratos. Revista de derecho privado y comunitario. N° 2014-1. Problemática contractual. Contratos en general. RubinzalCulzoni. Santa Fe. Pp. 187-204.

4.1. FRASCHETTI, Alejandro. Notas de cátedra unidad 4.

4.2. LORENZETTI, RICARDO. La interpretación de los Contratos. En Código Civil y Comercial de la Nación. Contratos. Suplemento especial. La Ley, febrero 2015, pp. 191-201.

4.3. SOZZO, Gonzalo. El fenómeno de la incorporación de terceros al Contrato. En Código Civil y Comercial de la Nación. Contratos. Suplemento especial. La Ley, febrero 2015, pp. 131-144.

4.4. ELENA ACOSTA, Karina. Notas de cátedra de la unidad N° 4: Conexidad Contractual.-

4.5. LORENZETTI,RICARDO. Tratado de los Contratos. Tomo I. Rubinzal-Culzoni Editores. Pág. 36 a 40.-

4.6. ARMELLA,Cristina N.Contratos Conexos. En Código Civil y Comercial de la Nación. Contratos. Suplemento especial. La Ley, febrero 2015, pp. 204-212.

5.1. FRASCHETTI, Alejandro. Notas de cátedra de la unidad N° 5: extinción, modificación y adecuación del contrato.

5.2. COMPIANI, María Fabiana. La seña en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. En Código Civil y Comercial de la Nación. Contratos. Suplemento especial. La Ley, febrero 2015, pp. 183-190.

5.3. HERNÁNDEZ, CARLOS A. (2015). Código Civil y Comercial de la Nación comentado. Tomo VI. Director: Ricardo Luis Lorenzetti. Coordinadores: Miguel F. De Lorenzo y Pablo Lorenzetti. Editorial RubinzalCulzoni, Santa Fe. Pp. 43 – 52 (Suspensión del cumplimiento y tutela preventiva)

5.4. HERNÁNDEZ, CARLOS A. (2015). Código Civil y Comercial de la Nación comentado. Tomo VI. Director: Ricardo Luis Lorenzetti. Coordinadores: Miguel F. De Lorenzo y Pablo Lorenzetti. Editorial RubinzalCulzoni, Santa Fe. Pp. 203 – 214 (cláusula resolutoria)

5.5. PIZARRO, Ramón Daniel. La teoría de la imprevisión en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Sup. Esp. Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Contratos 2015 (febrero), 25/02/2015, 273.

6.1. TINTI, Guillermo P - CALDERON, Maximiliano. Contratos Parte General 1. Zavalía. Buenos Aires, 2016. Capítulo 13: Obligación de saneamiento. Pp. 241-296.

6.2. FRASCHETTI, Alejandro. Notas de cátedra unidad N° 6.

7.1. FRASCHETTI, Alejandro. Notas de cátedra de la unidad N° 7.

7.2. SURROCA, Delfina. La responsabilidad civil contractual. Inédito.

7.3. VÁZQUEZ FERREYRA, Roberto A.Los presupuestos de la responsabilidad civil en el nuevo Código. Publicado en: LA LEY 14/10/2015, 1. Cita Online: AR/DOC/3475/2015

2.- Para la parte especial

8.1.JUNYENT BAS, Francisco A. MEZA, Mariana Inés. El contrato de compraventa en el Código Civil y Comercial. La Ley. Sup. Esp. Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Contratos en particular 2015 (abril), 21/04/2015, 1. Cita Online: AR/DOC/1071/2015

8.2. WAYAR, Ernesto. Código Civil y Comercial de la Nación comentado. Tomo VI. Director: Ricardo Luis Lorenzetti. Coordinadores: Miguel F. De Lorenzo y Pablo Lorenzetti. Editorial RubinzalCulzoni, Santa Fe. Pp. 317 – 476 (compraventa)

8.3. ESPER, Mariano. El contrato de permuta en el Código Civil y Comercial. La Ley. Sup. Esp. Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Contratos en particular 2015 (abril), 21/04/2015, 41. Cita Online: AR/DOC/1131/2015.

9.1. CALDERÓN, Maximiliano Rafael. Contrato de suministro en el Código Civil y Comercial. La Ley. Sup. Esp. Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Contratos en particular 2015 (abril), 21/04/2015, 52. Cita Online: AR/DOC/1053/2015

9.2. LEIVA FERNÁNDEZ, Luis F. P. Las modificaciones al contrato de locación en el Código Civil y Comercial. La Ley. Publicado en: Sup. Esp. Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Contratos en particular 2015 (abril), 21/04/2015, 71. Cita Online: AR/DOC/1133/2015.

10.1. HERNÁNDEZ, Carlos A. FRUSTAGLI, Sandra A.El contrato de leasing en el Código Civil y Comercial. La Ley. Sup. Esp. Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Contratos en particular 2015 (abril), 21/04/2015, 85. Cita Online: AR/DOC/1072/2015.

10.2. MOEREMANS, Daniel E. Contrato de obra y de servicios en el Código Civil y Comercial. La Ley. Sup. Esp. Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Contratos en particular 2015 (abril), 21/04/2015, 94. Cita Online: AR/DOC/1125/2015

10.3. BARBADO, Patricia B.El transporte de personas en el Código Civil y Comercial. La Ley. Sup. Esp. Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Contratos en particular 2015 (abril), 21/04/2015, 113. Cita Online: AR/DOC/1140/2015.

10.4. PIEDECASAS, Miguel. Código Civil y Comercial de la Nación comentado. Tomo VII. Director: Ricardo Luis Lorenzetti. Coordinadores: Miguel F. De Lorenzo y Pablo Lorenzetti. Editorial RubinzalCulzoni, Santa Fe. Pp. 9– 66 (transporte, en particular las disposiciones generales y el transporte de cosas)

11.1. JUNYENT BAS, Francisco A. GARZINO, María Constanza. El contrato de mandato en el Código Civil y Comercial. La Ley.Sup. Esp. Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Contratos en particular 2015 (abril), 21/04/2015, 127. Cita Online: AR/DOC/1177/2015.

11.2. ESPER, Mariano. El contrato de consignación y el "oculto" contrato estimatorio en el Código Civil y Comercial. La Ley. Sup. Esp. Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Contratos en particular 2015 (abril), 21/04/2015, 171. Cita Online: AR/DOC/1147/2015.

11.3. ESPER, Mariano. La regulación del corretaje en el Código Civil y Comercial y su armonización con las normas nacionales y locales subsistentes. La Ley. Sup. Esp. Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Contratos en particular 2015 (abril), 21/04/2015, 143. Cita Online: AR/DOC/1138/2015.

11.4. WIERZBA, Sandra M. Código Civil y Comercial de la Nación comentado. Tomo VIII. Director: Ricardo Luis Lorenzetti. Coordinadores: Miguel F. De Lorenzo y Pablo Lorenzetti. Editorial RubinzalCulzoni, Santa Fe. Pp. 678 – 706 (gestión de negocios, empleo útil).

12.1. ALOU, Stella Maris. Contrato de depósito en el Código Civil y Comercial. La Ley. Sup. Esp. Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Contratos en particular 2015 (abril), 21/04/2015, 183. Cita Online: AR/DOC/1096/2015.

12.2. CARAMELO, Gustavo, KANDUS, Cecilia B. El contrato de cuenta corriente en el nuevo Código Civil y Comercial. La Ley. Sup. Esp. Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Contratos en particular 2015 (abril), 21/04/2015, 329. Cita Online: AR/DOC/1097/2015.

12.3. CHOMER, Héctor Osvaldo. El Contrato de mutuo en el Código Civil y Comercial. La Ley. Sup. Esp. Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Contratos en particular 2015 (abril), 21/04/2015, 408. Cita Online: AR/DOC/1135/2015.

12.4. FRUSTAGLI, Sandra A. ARIAS, María Paula. La regulación del contrato de comodato en el Código Civil y Comercial. La Ley. Sup. Esp. Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Contratos en particular 2015 (abril), 21/04/2015, 416. Cita Online: AR/DOC/1134/2015.

13.1. MOGGIA, Catalina. Código Civil y Comercial de la Nación comentado. Tomo VII. Director: Ricardo Luis Lorenzetti. Coordinadores: Miguel F. De Lorenzo y Pablo Lorenzetti. Editorial RubinzalCulzoni, Santa Fe. Pp. 673 – 747 (donación).

13.2. ARIZA, Ariel C.Contrato de fianza en el Código Civil y Comercial. La Ley. Sup. Esp. Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Contratos en particular 2015 (abril), 21/04/2015, 457. Cita Online: AR/DOC/1168/2015.

13.3. TABARES, Julieta. Modificaciones introducidas por el Código Civil y Comercial al contrato oneroso de renta vitalicia. Sup. Esp. Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Contratos en particular 2015 (abril), 21/04/2015, 464. Cita Online: AR/DOC/1156/2015.

13.4. TOLOSA, Pamela, GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Lorena. Código Civil y Comercial de la Nación comentado. Tomo VII. Director: Ricardo Luis Lorenzetti. Coordinadores: Miguel F. De Lorenzo y Pablo Lorenzetti. Editorial RubinzalCulzoni, Santa Fe. Pp. 843 – 854 (contratos de juego y apuesta).

14.1. HERNÁNDEZ, Carlos A. TRIVISONNO, Julieta. El contrato de cesión de derechos en el Código Civil y Comercial. La Ley. Sup. Esp. Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Contratos en particular 2015 (abril), 21/04/2015, 471. Cita Online: AR/DOC/1136/2015.

14.2. FRUSTAGLI, Sandra A.-ARIAS, María Paula. La cesión de posición contractual en el Código Civil y Comercial. Publicado en: LA LEY 20/11/2014 , 1.

14.3. LISOPRAWSKI, Silvio V. Fideicomiso en el Código Civil y Comercial. La Ley. Sup. Esp. Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Contratos en particular 2015 (abril), 21/04/2015, 510. Cita Online: AR/DOC/1073/2015

**7.2. BIBLIOGRAFIA DE CONSULTA**

GAGLIARDO, MARIANO (Director) y otros. Contratos en particular. 3 Tomos. Zavalía. Buenos Aires, 2017.

LORENZETTI, Ricardo Luis (Director). Código Civil y Comercial de la Nación comentado. Tomos V, VI, VII, y VIII. Coordinadores: Miguel F. De Lorenzo y Pablo Lorenzetti. Editorial RubinzalCulzoni, Santa Fe, 2015.

**8. CRONOGRAMA** (cantidad de clases asignadas a cada unidad o tema)

Se acompaña archivo adjunto.

**9. HORARIOS DE CLASES Y DE CONSULTAS** (mencionar días, horas y lugar)

Clases: Martes y Jueves de 20 a 22, Viernes de 18 a 20. Los jueves se dictarán los prácticos conforme cronograma.

Consultas: Martes de 14:30 a 16:30 y Viernes de 16 a 18.

**OBSERVACIONES:**

La bibliografía obligatoria está en permanente revisión. Cualquier modificación será notificada por los canales habituales.

Firma/s y aclaraciones de las mismas**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN[[1]](#footnote-1) PARA IMPLEMENTAR**

**LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE PROMOCIONAL**

**EN LAS ASIGNATURAS[[2]](#footnote-2)**

**Sr. Docente Responsable de la Asignatura:** si desea solicitar la autorización para implementar el sistema de promoción en la/s asignatura/s a su cargo, complete la siguiente planilla y previa firma, preséntela anexa al programa de la/s misma/s. Después de vencido el plazo para la presentación, según cronograma académico, se publicará la Resolución con las autorizaciones correspondientes. Muchas gracias.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Código/s****de la asignat**. | **Nombre completo y regimen de la asignatura**, según el Plan de Estudio | **Carrera a la que pertenece la asignatura** | **Condiciones para obtener la promoción**(copiar lo declarado en el programa) |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
| Observaciones: |

**Firma del Profesor Responsable:**

**Aclaración de la firma:**

**Lugar y fecha:**

1. Esta planilla reemplaza la nota que debía presentar cada docente para solicitar la autorización para implementar el sistema de promoción en las asignaturas. **Se presenta junto con el programa** de la asignatura. [↑](#footnote-ref-1)
2. Cada profesor podrá presentar sólo una planilla conteniendo **todas las asignaturas a su cargo** para las que solicita la condición de promoción para los estudiantes cursantes. [↑](#footnote-ref-2)